El **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** se permite dar respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Pública **IPMC-011-2025**, así:

Observaciones presentadas a través del campo: **OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

OBSERVACIÓN 1. PRESENTADA POR SPACAS

Cordial saludo,

Las actividades descritas en el objeto del proceso corresponden principalmente al suministro e instalación de estructuras metálicas, cubiertas en policarbonato, canales y bajantes, es decir, labores asociadas al montaje y adecuación de sistemas de cubrimiento.

No obstante, el pliego exige acreditar hasta dos (2) contratos relacionados con adquisición, adecuación, mantenimiento, mejoramiento e instalación o puesta en funcionamiento de cubiertas de acceso peatonal, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Este requisito resulta restrictivo, pues la ejecución de las actividades previstas no requiere una experiencia específica en cubiertas de senderos peatonales, sino experiencia general en instalación, reparación, mantenimiento o suministro de cubiertas. Limitar la experiencia a este tipo de acceso reduce la pluralidad de oferentes sin aportar un valor técnico adicional al cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, se solicita ajustar el requisito de experiencia, permitiendo acreditar contratos relacionados con instalación, mantenimiento o suministro de cubiertas metálicas, sin restringirlo exclusivamente a cubiertas de acceso peatonal.

Quedo atento.

OBSERVACIÓN 2. PRESENTADA POR EDIZA INGENIEROS S.A.S

CORDIAL SALUDO

De manera respetuosa me permito solicitar a la entidad NO limitar la experiencia solicitada a senderos peatonales, sino que se permita la acreditación en diferentes tipos de edificaciones.

Sin otro en particular.

OBSERVACIÓN 3. PRESENTADA POR NEG INGENIERIA S.A.S., BIC

Señores

MINAMBIENTE – FONAM

Reciban un cordial saludo de **NEG INGENIERIA S.A.S., BIC.**

En atención a la invitación publicada, y luego de revisar con detenimientos el objeto del proceso, se identifica que las actividades solicitadas corresponden principalmente al suministro e instalación de estructuras metálicas, cubiertas en policarbonato, canales y bajantes, es decir, a labores propias del montaje y adecuación de sistemas de cubrimiento.

No obstante, se advierte que la invitación pública establece la obligación de acreditar hasta dos (2) contratos relacionados específicamente con la adquisición, adecuación, mantenimiento, mejoramiento e instalación o puesta en funcionamiento de cubiertas de acceso peatonal, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Con todo respeto, consideramos que dicho requisito podría resultar restrictivo, en tanto la correcta ejecución del objeto contractual no exige una especialidad exclusiva en cubiertas de senderos o accesos peatonales, sino experiencia general en la instalación, mantenimiento, reparación o suministro de cubiertas metálicas o en policarbonato. Limitar la acreditación únicamente a este tipo de cubiertas podría restringir la participación de oferentes idóneos, sin aportar un valor técnico adicional al cumplimiento del contrato.

En este sentido, y con el ánimo de contribuir al fortalecimiento de la pluralidad y competitividad del proceso, respetuosamente sugerimos considerar un ajuste al requisito de experiencia, permitiendo acreditar contratos relacionados con instalación, mantenimiento o suministro de cubiertas, sin restringirlo exclusivamente a cubiertas de acceso peatonal.

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta observación y quedamos atentos a su respuesta.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS:

En atención a las observaciones presentadas por los interesados respecto a los requisitos de experiencia exigidos en el proceso contractual para la instalación, reparación y cambio de cubiertas en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se permite precisar lo siguiente:

Si bien en los pliegos iniciales se hace referencia a la experiencia en construcción o adecuación de senderos peatonales, dicho requisito no tiene carácter excluyente. El objeto del contrato contempla intervenciones en cubiertas existentes y la instalación de nuevas estructuras de soporte, por lo cual la experiencia relevante para la adecuada ejecución corresponde principalmente a actividades de instalación, reparación, mantenimiento o suministro de cubiertas, tanto metálicas como en materiales livianos o policarbonato.

En aras de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, y con el fin de permitir la participación de un mayor número de proponentes con experiencia idónea y directamente relacionada con el objeto contractual, se aclara que la experiencia principal será evaluada sobre la base de la acreditación de contratos que evidencien la ejecución de actividades asociadas a la instalación, reparación, mantenimiento o suministro de cubiertas.

Por lo anterior, se aceptan las observaciones presentadas y de esta manera, se promueve la transparencia y equidad en el proceso, sin limitar la participación a un tipo específico de obra, siempre que la experiencia presentada demuestre la capacidad técnica y operativa para cumplir con el alcance del contrato propuesto.

La presente decisión se fundamenta en los principios de legalidad, transparencia, objetividad y economía que rigen la contratación estatal.

LUZ STELLA GARCIA SALCEDO
Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

Elaboró: Mateo Romero Vivero / Contratista Grupo de Servicios Administrativos
Nicolás Felipe Cuevas Ardila / Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó: Luz Stella García Salcedo / Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos